



Acuerdo 025  
(Junio 24 de 2015)

**ACUERDO No. 25**  
24/06/2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.**

**OCAD Región Pacífico**

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

**CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

**(i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como deviable, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1 De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del presente decreto, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia



Acuerdo 025  
(Junio 24 de 2015)

que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3. De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

#### **CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 06 de Junio de 2015, la Secretaria Técnica del OCAD Región Pacífico, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría del contrato que se derive del mismo.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 026 del 23 de Junio de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Pacífico, respectivamente.



Acuerdo 025  
(Junio 24 de 2015)

**ACUERDA:**

**TITULO I**

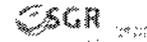
**VIABILIZAR, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA**

**ARTICULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000030010	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MASIFICACION DE GAS NATURAL POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI, ATRATO, NOVITA, CANTON DE SAN PABLO, BAGADO Y ANDAGOYA DEPARTAMENTO DE CHOCO	Minas y Energia - Hidrocarburos - Transporte de gas combustible	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.397.683.273.00
			<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
			2015	\$3.677.866.746.00
			2016	\$3.677.866.746.00
			<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$7.355.733.492,00</b>

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cofinanciación	Cronograma MGA	Valor
Privadas - UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P.	Propios		2015	\$280.988.561,00
Privadas - UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P.	Propios		2016	\$280.988.562,00
Privadas - USUARIOS FINANCIADOS POR UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P.	Propios		2015	\$1.239.986.328,00
Privadas - USUARIOS FINANCIADOS POR UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P.	Propios		2016	\$1.239.986.330,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2015	\$3.677.866.746,00		\$0,00	2015-2016



Acuerdo 025  
(Junio 24 de 2015)

Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2016	\$3.677.866.746,00	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CHOCÓ NIT: 891680010-3		Valor	\$9.758.151.095	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CHOCÓ NIT: 891680010-3		Valor	\$639.532.178	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó					

Acuerdo 017 de 2013 CR SGR.

**ARTÍCULO 2.** La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 3.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 4.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

**ARTÍCULO 5.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 de la Subsección 6 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

## TITULO II DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 1:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.



Acuerdo 025  
Junio 24 de 2015

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

EFREN PALACIOS SERNA  
PRESIDENTE

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION  
REGION PACIFICO

JUAN GUILLERMO VALENCIA DE LA TORRE  
SECRETARIO TÉCNICO

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION  
REGION PACIFICO

**Fecha de la sesión del CCAD: (23/06/2015)**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (24/06/2015)**

- 1.- Afectación de presupuesto y/o recursos administrados para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienal dada rotativa y/o asignación presupuestal suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
- 2.- Afectación de presupuesto y/o recursos administrados para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienal dada rotativa y/o asignación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Revisó: Diego Ruiz, Subdirector de Manejo del Valle del Cauca  
Redactor y transcriptor: Lina Otero, Profesional Universitario.